

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 04 de julio de 2017

Señor

Presente.-

Con fecha cuatro de julio de dos mil diecisiete, se ha expedido la siguiente Resolución:
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 588-2017-R.- CALLAO, 04 DE JULIO DE 2017.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 432-2017-VRI (Expediente N° 01050006) recibido el 31 de mayo de 2017, por el cual la Vicerrectora de Investigación remite el expediente de financiamiento a favor de los docentes Mg. RAUL SUAREZ BAZALAR y Dr. OSCAR JUAN RODRIGUEZ TARANCO, a fin de participar en el 5to Congreso Internacional de la Red Universidad-Empresa ALCUE, organizado por la Pontificia Universidad Católica del Perú, a realizarse del 18 al 20 de octubre de 2017.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 87, 87.4 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, dispone que los docentes universitarios tienen el deber de perfeccionar permanentemente sus conocimientos y capacidad docente;

Que, el Art. 259, 259.16 del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, señala como derecho del docente que puede recibir subvención y/o financiamiento para realizar estudios de diplomado, maestría, doctorado y capacitación o perfeccionamiento; así como para asistir a eventos de carácter académico;

Que, asimismo, en el Art. 397 de la norma estatutaria establece que la Universidad, según su disponibilidad presupuestaria, otorga subvención o financiamiento para capacitación, perfeccionamiento y otros a sus servidores docentes y no docentes;

Que, la Vicerrectora de Investigación mediante el Oficio del visto, remite el Oficio N° 172-2017-ICICyT/VRI de fecha 29 de mayo de 2017, por el cual la Directora del Instituto Central de Investigación de Ciencia y Tecnología solicita financiamiento a favor de los docentes Mg. RAUL SUAREZ BAZALAR y Dr. OSCAR JUAN RODRIGUEZ TARANCO, para financiar la participación de dichos docentes en el 5to Congreso Internacional de la Red Universidad-Empresa ALCUE, organizado por la Pontificia Universidad Católica del Perú, a realizarse del 18 al 20 de octubre de 2017;

Estando a lo glosado, al Informe N° 293-2017-ORH de la Oficina de Recursos Humanos de fecha 08 de junio de 2017, al Informe N° 861-2017-UPEP/OPLA y Proveído N° 401-2017-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria el 22 de junio de 2017; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1º **OTORGAR**, financiamiento a favor de los dos docentes, por el monto total de \$ 340.00 (trescientos cuarenta dólares americanos) correspondiendo a cada uno la suma de \$ 170.00 (ciento setenta dólares americanos), para que sufraguen parcialmente los gastos que irrogue su participación en el 5to Congreso Internacional de la Red Universidad-Empresa ALCUE, organizado por la Pontificia Universidad Católica del Perú, a realizarse del 18 al 20 de octubre de 2017, según el siguiente detalle:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	MONTO \$
01	SUAREZ BAZALAR RAUL	170.00
02	RODRIGUEZ TARANCO OSCAR JUAN	170.00
TOTAL		340.00



- 2º **DISPONER**, que a través de la Dirección General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 0006, Específica del Gasto 2.3.2.7.3.1: “Realizado por personas jurídicas”, con cargo a los recursos directamente recaudados de la Administración Central, debiendo los docentes financiados presentar el comprobante de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.
- 3º **DISPONER**, que para efectos del registro del gasto público, los docentes financiados adjunten la correspondiente relación de cuentas debidamente revisada por la Oficina de Contabilidad.
- 4º **DEMANDAR**, que los docentes financiados presenten al Vicerrectorado de Investigación, un informe académico conforme a la Directiva N° 003-2011-R “Directiva para la presentación de Informes Académicos por docentes de la Universidad Nacional del Callao”, aprobada por Resolución N° 999-2011-R del 14 de octubre del 2011; asimismo, copia de su constancia de participación en el evento financiado
- 5º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Instituto Central de Investigación de Ciencia y Tecnología, Oficina de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Escalafón, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



cc. Rector, Vicerrectores, ICICyT, OAJ, OCI, ORAA,
cc. DIGA, OPEP, ORRH, UE, OC, OFT, e interesados.